



RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR SER
CONFIDENCIAL

MINEDUCYT-2021-0009

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), ubicada en la ciudad de San Salvador, a las TRECE HORAS Y TREINTA MINUTOS del día VIERNES QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información Ref. MINEDUCYT-2021-0009 presentada ante esta UAIP por parte de: [REDACTED]

[REDACTED] ha analizado el fondo de lo solicitado identificando que la información requerida está contemplada entre las excepciones que cita el art. 24 literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública y en el art. 39 del Reglamento de la misma Ley como información confidencial, y que dicha información tendrá ese carácter por tiempo indefinido.

Fue realizado requerimiento, a la Junta de la Carrera Docente de Cuscatlán, quien indicó que, los audios contienen información confidencial relativa a un proceso sancionatorio, lo anterior le fue comunicado el 18/12/2020 a su defensora (Licda. Eduviges Henríquez) en la que se le denegaba la petición (audios).

De conformidad al artículo 24, literal c, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Art. 39 del Reglamento de la referida Ley, en el caso que la información sea CONFIDENCIAL, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar la información. Sin embargo, se deja constancia que en el presente caso y al momento de esta solicitud, no existen medidas que puedan adoptarse para facilitar la documentación requerida, por ser CONFIDENCIAL.

Por tanto, con base a los arts. 62, 65, 72 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, y lo expuesto por la Dirección de Desarrollo Humano, el suscrito Oficial de Información RESUELVE: CONFIRMAR LA CONFIDENCIALIDAD de la información solicitada por el ciudadano.

Atentamente.

Francisco Javier Rodríguez Varela
Oficial de Información Interino Ad-Honorem

